

PAC

Servicio

(CEFAFA)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A. PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA 201805 244 CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 9 REGISTRO NUMERO.....: 31834-5 NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020 N.SOL.:201805-60

PROVEEDOR FRANCISCO JOSE JACINTO HERNANDEZ

CONDICION DE PAGO

FECHA SUCURSAL

18/05/2018 99

NIT: 0814-220184-120-9

CREDITO A 30 DIAS

18/05/2018 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Table with 4 columns: CODIGO, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, TOTAL. Rows include items like REMOCION DE MATERIAL EXISTENTE BAJO PAVIMENTO, PREPARACION DE SUPERFICIE EXISTENTE DE ASFALTO, HECHURA DE PAVIMENTO, and DEMOLICION DE PAVIMENTO.

Francisco José Jacinto Hernández 18/5/2018

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS FRANCISCO JOSE JACINTO HERNANDEZ IC - 4560 INGENIERO CIVIL

ADMIN. TITULAR: ING. SALVADOR ABREGO

ADMIN. SUPLENTE: SR. JUAN DE LA ROSA

Total Compra: 2,334.32 I.V.A.: 0.00 Total: 2,334.32

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE OBRAS ADICIONALES PARA LA INSTALACIÓN DE PISO CERÁMICO DE TERRAZA, TIEMPO DE ENTREGA: CINCO DÍAS DESPUÉS DE ENTREGADA ORDEN DE COMPRA, EMITIR FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarse en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada. NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra por extravío, errores u otros motivos generados por el proveedor tendrá un costo de US\$ 100.00 + IVA

TECNICO GACI

GERENCIA DE ADQUISICIONES Revisado Por: Ing. Jesús Palacios Gerente de Adquisiciones Jefe GACI

GERENCIA GENERAL Autorizado por: Sr. Juan Antonio Calderón González Gerente General

Asado Presupuestario: Lic. José Roberto Masquez Vides Jefe de Presupuesto 2768

En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.